

= A C T A N° 545/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 10.741/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02196 SECRETARIA GENERAL. DESIGNAR AL SR. LEONARDO CORUJO COMO DIRECTOR GRAL DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS POR EL PERÍODO 5 AL 17 DE JULIO DE 2018. VISTO: Que por resolución de Presidencia de la Junta Departamental de Florida N° 1023.03.18 - Expediente N° 2018-86-001-02098-, se convocó al Ing. Guillermo López Méndez, a ocupar el cargo de Intendente, en el período comprendido entre los días 5 al 17 de julio inclusive del año en curso. RESULTANDO: Que por Expediente N° 2018-86-001-02193 se sustanció la renuncia del nombrado como Director General del Departamento de Obras. CONSIDERANDO: 1)Que en consecuencia ha quedado vacante el cargo de la citada Dirección General. 2)Que se estima conveniente la designación en dicho cargo a quien se ha desempeñado como Director de Vialidad, Sr. Leonardo Corujo, por razones de servicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DESIGNAR Director General del Departamento de Obras, en .las condiciones establecidas por los Artículos 9 y 12 del Presupuesto General 1985 – 1989, al Sr. Leonardo Corujo y por el período comprendido entre el 5 y 17 de julio inclusive del corriente año, dejándose sin efecto por este término su designación como Director del Departamento de Vialidad. 2)PASE para su conocimiento, notificación y demás efectos al Departamento de Obras. 3)CUMPLIDO continúe a los Departamentos de Administración y Hacienda para su registro. 4)DE conformidad archívese.=

RESOLUCIÓN N° 10.742/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02203 UNIDAD EJECUTIVA.
ENCOMENDAR AL FUNCIONARIO SR. JOSÉ LUIS CASTRO FICHA 11.372 TAREAS INHERENTES A LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 Y 17 DE JULIO INCLUSIVE DEL PRESENTE AÑO. VISTO: Que por resolución del día de la fecha contenida en Expediente N° 2018-86-001-02196, se designó Director General del Departamento de Obras, en .las condiciones establecidas por los Artículos 9 y 12 del Presupuesto General 1985 – 1989, al Sr. Leonardo Corujo y por el período comprendido entre el 5 y 17 de julio inclusive del corriente año, dejándose sin efecto por este término su designación como Director del Departamento de Vialidad. ATENTO: Que la Dirección del Departamento de Vialidad por su naturaleza, requiere de un referente subrogante por el término indicado en el Visto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:
1)ENCOMENDAR al Sr. José Luís Castro Suárez Ficha 11.372, las tareas inherentes a la Dirección del Departamento de Vialidad, por el período comprendido entre el 5 y 17 de julio inclusive del corriente año, percibiendo la diferencia de sueldo correspondiente. 2)PASE para su conocimiento, notificación y demás efectos a los Departamentos de Obras y Vialidad. 3)CUMPLIDO continúe a los Departamentos de Administración y Hacienda para su registro y demás efectos.4)DE conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.743/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02124 DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA SE REVEA LA SITUACIÓN FUNCIONAL DEL FUNCIONARIO SR. JOSE GOMEZ FICHA N° 2407. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Sr. José Gómez –Ficha 2407-, quien desempeña funciones a la orden del Departamento de Vialidad. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge informado por

su superior jerárquico, desempeñan funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de tareas equivalentes al grado 9 del Escalafón Directivo y simultáneamente disponer el pago de la diferencia de sueldo. 3)Que asimismo las tareas a asignar implican el cumplimiento de funciones en forma permanente y en horarios extraordinarios. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario y artículo 8 del Decreto 23/07 de la Junta Departamental. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. José Gómez –Ficha 2407- tareas correspondientes al Grado 9 del Escalafón Directivo, disponiéndose que a partir de su notificación, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 9 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso en el plazo de 18, meses, manteniéndose en todos sus términos las compensaciones otorgadas oportunamente. 2)DISPONER se haga efectivo el pago al funcionario José Gómez –Ficha 2407-, la compensación prevista por el Artículo 8 del Decreto 23/07 de la Junta Departamental equivalente al 30%, destinada para aquellos funcionarios que permanezcan a la orden, a partir del día de su notificación. 3)PASE para su conocimiento, notificación del funcionario a los Departamentos de Vialidad y Obras.=====

RESOLUCIÓN N° 10.744/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01699 GRUPO
RECORRIENDO FLORIDA MTB. SOLICITA APOYO PARA EL 8 DE JULIO DE 2018
COMPETENCIA QUE SERA PUNTUABLE PARA EL CAMPEONATO NACIONAL.
VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por integrantes del Grupo “Recorriendo
Florida MTB” -Diego MARTINS y Sebastián SARLA-, solicitando apoyo para la realización
el próximo 8 de julio del corriente año, de una carrera en la modalidad de “Duatlón”

(pedestrismo y ciclismo), la que formará parte del Campeonato Nacional de Duatlón (3era. Fecha) y teniendo en cuenta que dicho evento contará con la participación de atletas de diferentes partes del País. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)APROBAR las coordinaciones efectuadas por Tránsito y Transporte -Supervisión Técnica de Tránsito-, en relación al cierre de calles, aportes de Inspectores de Tránsito y Servicios Varios -Baños Químicos- así como personal de servicio para mantenimiento e higiene de los mismos, en virtud del evento antes mencionado. 2)DISPONER de una colaboración destinada a los mismos, consistente en una partida económica en efectivo equivalente a \$ 10.000, destinada a gastos de organización. 3)PASE a División Administración Documental, para la notificación de los interesados. 4)SIGA luego a los Departamentos de Cultura -Dirección de Deportes-, Hacienda, Administración -Tránsito y Transporte- y División Servicios Varios, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.745/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02123 DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA SE REVEA SITUACIÓN FUNCIONAL DEL FUNCIONARIO SR. CARLOS CACERES FICHA N° 1704. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Sr. Carlos Cáceres -Ficha 1704-, quien desempeña funciones a la orden del Departamento de Vialidad. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge informado por su superior jerárquico, desempeñan funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de tareas equivalentes al grado 9 del Escalafón Directivo y simultáneamente disponer el pago de la diferencia de sueldo. 3)Que asimismo las tareas a asignar implican el cumplimiento de funciones en forma permanente y en horarios extraordinarios. ATENTO: A lo expuesto y a lo

dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario y Artículo 8 del Decreto 23/07 de la Junta Departamental. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1) ENCOMENDAR al funcionario Sr. Carlos Cáceres –Ficha 1704- tareas correspondientes al Grado 9 del Escalafón Directivo, disponiéndose que a partir de su notificación, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 9 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso en el plazo de 18, meses, manteniéndose en todos sus términos las compensaciones otorgadas oportunamente.

2) DISPONER se haga efectivo el pago al funcionario Carlos Cáceres –Ficha 1704-, la compensación prevista por el Artículo 8 del Decreto 23/07 de la Junta Departamental equivalente al 30%, destinada para aquellos funcionarios que permanezcan a la orden, a partir del día de su notificación.

3) PASE para su conocimiento, notificación del funcionario a los Departamentos de Vialidad y Obras.=====

RESOLUCIÓN N° 10.746/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00031 DEPARTAMENTO DE HACIENDA DIVISIÓN RECAUDACIONES. SOLICITA SE REVEA LA SITUACIÓN FUNCIONAL DE LA FUNCIONARIA ANA MALLO FICHA 2554. VISTO: La Resolución N° 10.664, de fecha 22 de junio de 2018, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 7 del Escalafón Directivo a la funcionaria Sra. Ana MALLO, manteniéndose en todos sus términos la compensación otorgada en su oportunidad.

RESULTANDO: I) Que la diferencia de sueldo y compensación debe afectarse al programa 103, objeto 042.34, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal. II) Que el Dpto. de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo.

CONSIDERANDO: Que la nueva encomendación se realiza en el marco de racionalización y

optimización del Servicio, correspondiendo la regularización funcional. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 10.664/18.=====

RESOLUCIÓN N° 10.747/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02174 CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACION DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 20 a nombre de la empresa Carlos Pérez DÁuria (asesoramiento Museo) por un importe de \$ 31.500. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con contrato vigente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la imperiosa necesidad de contar con asesoramiento técnico en el Museo Departamental, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.748/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02197 CR. D.T.C.R

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora

Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 28, 31, 1507/08 de las empresas Fernando Javier Carreras Alanis, Pablo Javier López Linares García y José Horacio Elizalde César por un importe de \$ 37.353, \$ 45.140 y \$ 40.445 respectivamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los contratos no se encuentran intervenidos por la Cra. Delegada del TCR. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con empresas destinadas al asesoramiento técnico en diferentes áreas, permitiendo el mejoramiento de los servicios, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.749/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02157 SECRETARIA GENERAL. DISPONER QUE LA FUNCIONARIA ANA DELELIS FICHA 2533. REALICE REGIMEN DE MAYOR EXTENSIÓN HORARIA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la compensación del 15% por Mayor Dedicación a la Tarea, otorgada a la funcionaria Sra. Ana Delelis. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a asignar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con funcionarios con horario extendido dada la demanda de la labor diaria, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.750/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01087 JUZGADO LETRADO DE 5 TURNO DE PANDO. AFISA C/SUCESORES DE SERGIO GONZALEZ, SILVA SABATELLA Y SUS HIJOS GABRIELA Y FEDERICO QUE LA ZORRA GRANALERA MATRICULA 502.005 REMATADA JUDICIAL Y ADQUIRIDA POR KLARIMAR S.A.

VISTO: El oficio N° 61/2018 cursado por el Juzgado Letrado de 5to. Turno de Pando, informado sobre el período del secuestro del vehículo zorra granelera matriculada con los Nos. 18.979 y 502.005. ATENTO: A lo expuesto y al informe elaborado por la Asesoría Jurídica respecto a la no generación del Impuesto de Patente de Rodados por el período comprendido entre el 19 de octubre 2001 y el 29 de julio de 2015. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLARAR que el vehículo, zorra granelera matrícula N° 18.979 y 502.005, no generó impuesto de Patente de Rodados, por el período comprendido entre el 19 de octubre 2001 y el 29 de julio de 2015. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la Empresa Klarimar S.A. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N°10.751/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02173 CR. D.T.C.R OBSERVA RELACION DE PAGO. VISTO: 1)Que conforme al informe de Contaduría, se han efectuado

diversas contrataciones directas con la empresa José Gervasio Martínez Rodríguez las cuales superan el monto autorizado para la Compra Directa, configurándose fraccionamiento del gasto. RESULTANDO: II) Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en los ART. 32, 33 y 43 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa la relación de pago N° 48731 por la cual se dispone el pago de la factura N° 467 de la mencionada empresa. CONSIDERANDO: Que la especificidad y calidad de los servicios que presta la empresa tanto en lo que respecta a la promoción turística del Departamento como a la concreción de Proyectos de Cooperación amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.752/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01936 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE NUEVO GRADO A FUNCIONARIA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 9 del Escalafón Directivo otorgado a la funcionaria Sra. Carla Caetano, manteniendo en todos sus términos las compensaciones otorgadas en su oportunidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente en el objeto y programa a asignar, así como tampoco vacantes en el cargo.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales conforme a las tareas asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.753/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02198 CR. D.T.C.R

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 887 de la empresa Darwin Mauricio Paolini Lamaita (mant. espacios verdes) por un importe de \$ 217.093 y Eliana Acosta Rodríguez (mant. espacios verdes) por un importe de 4 216.067. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se han efectuado diversas contrataciones en forma directa a la mencionada empresa por mantenimiento de espacios verdes, y que por otra parte el monto que se ha contratado supera ampliamente el tope de compra directa, por lo cual se esta frente a un fraccionamiento de gasto. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con empresas destinadas a los espacios públicos, con el fin de preservar la imagen e higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art.

114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.754/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02187 CR. D.T.C.R. ELEVA SOLICITUDES DE COMPRA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos a través de solicitudes de compra que detalla. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la inexistencia de disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los proyectos y obras proyectados, como así también al funcionamiento de las distintas dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.755/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01894 ASESORÍA JURIDICA. SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la resolución N° 10.673 de fecha 26 de junio de 2018 por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 9 del Escalafón Directivo a las funcionarias Sras. Paula Domínguez y Adriana Bruno. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la inexistencia de vacantes en el cargo

y grado respectivo, informada por el Departamento de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad regularizar situaciones funcionales, en función de las tareas asignadas y de acuerdo a la normativa vigente, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 10.673/18.===

RESOLUCIÓN N° 10.756/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01726 ASESORIA JURIDICA.

SALIDA FISCAL PADRÓN 1011 URBANO DE CASUPA. VISTO: Que la Asesoría Jurídica solicita “salida fiscal” del Padrón urbano N° 1011 de Casupá. RESULTANDO: Que la Intendencia no lleva registro de “Salida Fiscal” de bienes. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR la expedición de una constancia, en la que se establezca que esta Intendencia no lleva registro de Salida Fiscal y se explicita que el inmueble padrón urbano de la localidad catastral Casupá, Departamento de Florida, no integra el patrimonio de esta Comuna, remitiéndose a tales efectos a la Asesoría Notarial. 2)SIGA a la Asesoría Jurídica y de conformidad, archívese.===

RESOLUCIÓN N° 10.757/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01103 JULIO CEDRES FICHA

11199. SOLICITUD DE BORDEADORA-DESMALEZADORA STHILL 160 PARA MANTENIMIENTO DEL PARQUE MANGUERAS DE LOS ARTIGAS. RESOLUCIÓN:

1)AUTORIZAR a la Unidad de Descentralización a realizar las gestiones de compra

pertinentes, para la adquisición de una bordeadora – desmalezadora, de acuerdo a las características dadas en actuación N°. 2)CON conocimiento de la Unidad de Descentralización y Departamento de Abastecimientos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.758/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01280 PADRES DE ALUMNOS ESCUELA 94 DE PARAJE LA RAMBLA SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRASLADO. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de la localidad de Fray Marcos solicitando apoyo para el traslado de sus hijos a la escuela N° 94 “Paraje La Rambla”, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. II)Que se ha establecido la realización de una evaluación técnico-social de cada situación a cargo del Departamento de Desarrollo Social. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración de \$ 21.000.- mensuales para ser entregados a la Sra. María del Carmen FAZZI MARTINEZ C.I. 4.895.144-9 Caja Ahorro Pesos BROU 054 -0105474 en representación de la Comisión de Padres de alumnos que viajan desde Fray Marcos a la Escuela N° 94, a partir del mes de mayo y durante el año lectivo, y sujeta al informe de evaluación, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la empresa Javier Capobianco realizará el traslado de los estudiantes. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012.

4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes para acceder a la partida mensual otorgada, durante el año lectivo.=====

RESOLUCIÓN N° 10.759/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00588 ESCRIBANA SHIRLEY PEREIRA POR INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN. SOLICITA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN DE LOS PADRONES RURALES NROS 9818, 9535, 9536 Y 12898. VISTO: La gestión iniciada por el Instituto Nacional de Colonización, solicitando exoneración de padrones de su propiedad Nos. 9535 y 9536. RESULTANDO: Que fue acreditado mediante certificado notarial su vinculo jurídico con los inmuebles. CONSIDERANDO: Los informes favorables agregados por el Departamento de Hacienda y la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo establecido en el Art. 129 de la Ley N° 11.029. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE exonerado del Impuesto de Contribución Inmobiliaria los inmuebles propiedad del Instituto Nacional de Colonización, empadronados con los Nos. 9535 y 9536, al amparo de lo establecido por el art. 129 Ley N° 11.029. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3)NOTIFICADOS los interesados archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.760/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01867 SR. LUIS EDUARDO BAZ PELUFFO FICHA 9167. SOLICITANDO PRESUPUESTO FUNCIONAL YA QUE ES UN FUNCIONARIO QUE REVISTE CONTRATO EN LOS CUADROS MUNICIPALES-DESARROLLA SU ACTIVIDAD EN VIALIDAD CON ANTIGÜEDAD DE 26 AÑOS VISTO: El petitorio presentado por el funcionario Sr. Luís Eduardo BAZ PELUFFO, Ficha N° 9167, solicitando se proceda a su presupuestación funcional. RESULTANDO: Que a tales

efectos y como lo informa del Departamento de Recursos Humanos en actuación N° 3, oportunamente se habilitó un proceso habilitante para la presupuestación, previa asistencia y aprobación del curso que a sus efectos dictó el Instituto de Estudios Municipales. CONSIDERANDO: I)Que existió un proceso de presupuestación, no accediendo el peticionante a la aprobación del curso. II)Que no se encuentra previsto en nuestro ordenamiento un régimen de presupuestación automática, y por tanto norma habilitante que permita hacer lugar a lo solicitado. III)Que se procedió a otorgar vista al funcionario de conformidad de lo dispuesto por el Artículo 66 de la Constitución de la República y Artículo 76 del Decreto 500/91, la cual fue evacuada dentro del plazo previsto, como surge de estos antecedentes. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica -act. N° 11-. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a lo solicitado, en cuanto a que no se encuentra previsto en nuestro ordenamiento jurídico un régimen de presupuestación automática, no existiendo norma habilitante que lo permita. 2)PASE a Administración Documental a efectos de notificar al funcionario. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.761/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02043 SINAE. INCENDIO ACAECIDO EN CARDELLAC N° 252 EN LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: El siniestro acaecido el 6 de junio próximo pasado, en la finca de la Sra. Daniela González, de acuerdo al informe agregado por la Dirección Nacional de Bomberos. RESULTANDO: Que se cumplieron por parte del Departamento de Desarrollo Social las evaluaciones técnicas correspondientes. CONSIDERNADO: Las pérdidas totales ocasionadas por el incendio producido, y teniendo en cuenta las políticas de apoyo que se promueven en casos de la

presente naturaleza. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración a la Sra. Daniela González, consistente en materiales de construcción: 15 bolsas de Pórtland, 4 chapas, 13 tirantes de 4,6 mts., y 500 bloques producidos por convenio UIDF – Boquita, a los efectos de complementar la canasta de mitigación del MVOTMA, para revertir la situación de este núcleo familiar, estableciéndose que la solicitud de compra correspondiente será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social. 2)SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3)CON registro de Abastecimientos, Departamento de Hacienda y notificado el interesado archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.762/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01989 TERMINAL DE OMNIBUS. ELEVA INFORME ACERCA DE ESTADO DEL SISTEMA DE AUDIO.

VISTO: El planteo efectuado por Directivo de Terminal de Ómnibus, respecto al vetusto estado del sistema de audio instalado en el lugar. RESULTANDO: Que su recambio resulta inminente con el fin de brindar mayor información a los usuarios y empresas que por allí circulan.

CONSIDERANDO: Que resultan acertadas las valoraciones realizadas a través del Departamento Informático – Sección Hardware y Comunicaciones, en cuanto a las necesidades y características del nuevo equipo. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Administración, a realizar las gestiones administrativas de estilo para la adquisición de un nuevo sistema de audio de acuerdo a las características acotadas en anexo de actuación N° 2, destinado a la Terminal de Ómnibus de esta ciudad. 2)PASE al Departamento de Administración, Terminal de Ómnibus,

Departamento de Abastecimientos y Departamento de Hacienda, para su cumplimiento, registro y notificación. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.763/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00393 MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE FONTES. SOLICITA ACCEDER AL DESCUENTO DE FUNCIONARIO JUBILADO MUNICIPAL DEL PADRÓN N° 1117/0004 DE FLORIDA.

VISTO: Que no fue evacuada la vista conferida a la Sra. María Esther Rodríguez. ATENTO: Al informe elaborado por Sección Recursos Financieros y la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 5 y 13 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NOTIFICASE a la Sra. María Esther Rodríguez, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a descuentos sobre el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, en virtud de no contarse con normativas que la amparen, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)DISPONER que por expediente separado, se sustancie la investigación administrativa sugerida por Sección Recursos Financieros en actuación N° 5, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)CUMPLIDO pase a la Asesoría Jurídica para su reserva y posterior agregación del presente, al expediente 2018-86-001-2177.=====

RESOLUCIÓN N° 10.764/18-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04468 YESSICA FERNANDEZ COMUNICA SITUACIÓN ACADECIDA EN EL MES DE OCTUBRE 2017.

VISTO: La petición calificada presentada por la funcionaria Sra. Jessica Fernández solicitando se le restituyan las sumas descontadas por concepto de “Falta sin Aviso” correspondiente a los días 25 de octubre, 1, 3, y 8 de noviembre de 2017. RESULTANDO: Que los días 25 de octubre, 1° de noviembre y 3 de noviembre de 2017 no registró marca en el “Reloj digital”, no habiendo sido constatada su asistencia por el Departamento de Servicios Varios. Que el día 8

de noviembre de 2017 se encuentra con certificación médica. CONSIDERANDO: Que habiéndosele conferido vista del dictamen de la Asesoría Jurídica la misma no fue evacuada. Que conforme al dictamen sólo corresponde devolución de la suma descontada correspondiente a la fecha 8 de noviembre, que debe ser computada como “Licencia Médica” ATENTO: A lo expuesto, al informe de la Asesoría Jurídica y a la normativa vigente, EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a la devolución de lo devengado por concepto de “Falta sin Aviso” los días 25 de octubre, 1º de noviembre y 3 de noviembre de 2017, peticionada por la funcionaria Sra. Yessica Fernández. 2)DEVOLVER a la funcionaria Sra. Yessica Fernández el importe devengado por concepto de “Falta sin Aviso” correspondiente al día 8 de noviembre de 2017, día que debe computarse como “licencia médica”. 3)PASE a Administración Documental para notificación de la funcionaria. 4)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Administración y Hacienda. 5)CON conocimiento del Departamento de Servicios Varios, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.765/18-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04066 CONO GONZALEZ.
COMUNICA SITUACIÓN DE LICENCIA MÉDICA. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo efectuado por el funcionario Sr. Cono González ficha N° 2418, respecto a días de licencias médica certificadas en el mes de noviembre de 2017. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuaciones N° 9 y 13. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE. 1)DISPONER que los días comprendidos entre el 13 y 17 de noviembre de 2017, sean computados como licencias médica, correspondiente realizar las anotaciones necesarias en el legajo personal del funcionario Cono González ficha N° 2418. 2)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y notificado el interesado, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.766/18-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03693 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA REALIZAR CONVENIO CON EL SINDICATO UNICO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y ANEXOS (SUNCA). VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la suscripción del convenio celebrado con la Cooperativa Social 5 de Marzo, para la construcción de obras de hormigón de drenaje pluvial. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la falta de disponibilidad presupuestal en el programa y objeto a asignar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de las obligaciones contraídas en el compromiso de marras, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.767/18-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04256 BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL. VISTO: La gestión iniciada por el Banco de Previsión Social, solicitando la inmunidad respecto al Impuesto de Contribución Inmobiliaria de padrones de su propiedad. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 42. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLARAR la inmunidad del Impuesto de Contribución Inmobiliaria los padrones Nos. 336 de Sarandí Grande, 1016 de 25 de Mayo y 1286 de Florida, cuyo propietarios es el Banco de Previsión Social, hasta el presente ejercicio,

conforme a lo previsto en el Art. 463 de la Ley N° 16226. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, quien liquidará y aprobará el importe correspondiente a tasas, notificar de lo dispuesto y dando vista respectivamente al organismo peticionante. 3)FECHO continúe a la Asesoría Jurídica a efectos de elaborar iniciativa a ser remitida a la Junta Departamental, a fin de condonar y exonerar de la deuda del padrón 1254 de Sarandí Grande, acorde a lo sugerido por la razones expuestas en su dictamen.=====

RESOLUCIÓN N° 10.768/18-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01939 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. PROPUESTA DE CREACIÓN DE OFICINA SECRETARIA DE LA PERSONA MAYOR. VISTO: La Resolución N° 10.541, de fecha 8 de junio de 2018, por la cual se dispone sea renovado el contrato que se mantiene con la empresa unipersonal de la Sra. Ana Clara INVERNIZZI. RESULTANDO: I)Que el gasto debe afectarse al programa 113, objeto 289, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que el contrato se ha ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar Recursos Humanos en áreas de especial atención, como lo es la de la Persona Mayor, desarrollando una excelente gestión. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 10.541/18.=====

INTENDENCIA
DE FLORIDA



RESOLUCIÓN N° 10.769/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02152 ALCALDE SR.
CAYETANO STOPINGI. MUNICIPIO DE SARANDI GRANDE ELEVA PLAN DE
GESTION FORESTAL DEL PARQUE TOMAS BERRETA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE
oficio al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, remitiendo el Plan de Gestión Forestal,
destinado al Parque “Tomás Berreta” de Sarandí Grande, pasando a tales efectos a
Prosecretaría. 2)CUMPLIDO pase para su conocimiento y reserva al Municipio de Sarandí
Grande.=====

EN este estado, siendo el día diez de julio de dos mil dieciocho, se firma la presente acta
conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y la Secretaria
General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente